ayuntamientos los que forman una parte de su salario se le privaria de una utilidad bastante considerable, en atencion á las muchas personas que hay en la poblacion de este nombre. El Ayuntamiento teniendo presente que sin embargo de estar prohibido en Cuaresma el tamboril, se han tocado las alborradas el dia de este Santo en algunos años anteriores acordó concederle el permiso que solicita el interesado tomando tambien en consideracion las razones que expone en su solicitud.

Con lo cual se dió fin á esta acta q.e firmo el Señor Presidente en union con los demas y el infrascrito Secretario.

El Presidente.
Irazabal

Benitua

Blanco

Blanc

Orzin

Camenetta

El Secretario.
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Segura á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin de Irazabal Alcalde Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Fran.co de Benitua Teniente de Alcalde, D. José Blanc, D. Agustin Arambiru, y D. Juan Bautista de Ormaneta Regid.r y el Pror Síndico D. Enrrique de Orzin, que son la mayor parte de los que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta expresada Villa, y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

El Señor Alcalde Presidente expuso que en sesion celebrada el dia siete de Febrero de este año se acordó abonar la cantidad de doscientos veinte r.s con destino á la reparacion del Puente de Lasarri, med.te

Solicitud que hicieron los habitantes de aquella Barriada, pero con calidad de satisfacer esta suma cuando estubiesen determinadas las obras; Como esta resolucion se tomó sin haber conferenciado aun con D. Balthasar Ortiz de Ordoñez, principal interesado en la egecucion, hacia pocos dias le manifestó este la necesidad de que la cantidad decretada se entregase de luego á luego por los pocos recursos con que contaban, á lo que habia accedido el expresado Sr. Alcalde siempre q.e no hubiese reparos por parte de los demas Sres. de Ayuntamiento. Enterado el Congreso de la relacion precedente, determinó satisfacer los indicados doscientos ducados, expediendo al efecto el correspond.te libramiento de pago.

En seguida se dió lectura al proyecto de la Escritura de transaccion que el Escribano D. Antonio Maria de Lil habia redactado por orden de este Ayuntamiento, para arreglar definitivamente las diferencias suscitadas sobre cantidades cedidas con los patronos de Sangre, de la obra pia fundada por D. Simon de Navalera para dotacion de Doncellas pobres, todo con arreglo á las bases estipuladas en las conferencias que se tubieron al efecto en la Sala de esta Casa Consistorial. Habiendolas examinado con todo detenimiento quedó aprobado el indicado proyecto y se dispuso remitir original al Ayuntamiento de Villarreal como compatrono con el de esta Villa, para que tambien hiciese su revision y las observaciones que en su caso crea convenientes, acordando por último que si por el corto termino que resta para la Reunion de los Ayuntamientos aquellos, no pudiere determinarse este asunto, se dirá cuenta al Cuerpo del estado en que se encuentra haciendo entrega de todos los antecedentes.

Cuelo

cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente en union con los demas concurrentes y el infrascrito Srio

El Presidente.

Irazábal

Benitua

Blanco

Arcamburo

Orion

Orimenta

El Secretario.

Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta Villa de Bergara á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin de Irazabal Alcalde Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Franco de Benitua Teniente Alcalde, y D. Enrique de Orain Procurador Síndico, que son parte delos que componen el Ayuntamto Const.l de esta expresada Villa, mas no habiendo concurrido la mayoria y teniendo presente lo que dispone el Art.o 54. de la nueva ley, se procedió á tratar delos asuntos siguientes.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Coma Diputacion de esta Provincia fha trece del actual, en que expone que habiendose enterado de los presupuestos de ingresos de fondos y gastos publicos correspondte al presente año, con vista tambien dela queja dada por D. Juan Bautista de Ormencta reducida á que se incluya la cantidad de doscientos ducados anuales para pago del sueldo de Cirujano Comadron de esta Villa, ha acordado aprobar los indicados presupuestos, asi como la cantidad de mil reales decretada por este Ayuntamto en sesion del dia ocho de Setiembre ultimo para ayuda de gastos de una musica de aficionados.

Igualmte se tomó conocimiento de una comunicacion del Intend.te de Renta de esta Provincia fha diez y seis del actual en que pide varias noticias estadisticas acompañando p.a facilitarlas un estado impreso al efecto. Sin embargo considerando la Corporacion que es absolutamte